

Términos y Condiciones

Las galerías participantes en **JUSTMAD** podrán aplicar a:

Programa general

Stands de aprox. 10 y 16 m lineales. Tres artistas máximo.

Brand New

Galerías y espacios emergentes de menos de dos años. Stands de aprox. 7 m lineales.

Solo Portugal

Sólo por invitación del comisario Lourenço Egreja.

Publicaciones

Una mesa y una silla.

Precios de los espacios

El precio estándar del Programa General es de un stand de 17 m² por 5.000 €. Por las características del local, en algún caso se cobrará el metro lineal y se redondearán las cifras para adaptarse al precio de los stands existentes en la aplicación. A todos estos precios se les aplicará el 10% más de IVA.

Se cobrarán **300€ más IVA de Servicios de expositor**, que contempla dos páginas en el catálogo para cada galería, una página para cada editorial, WiFi, seguro de responsabilidad civil y participación en soportes de promoción y publicitarios.

Al formulario, los solicitantes deberán adjuntar resguardo de transferencia de **300€ más 10% de IVA en concepto de inscripción**. Esta cantidad será deducida de la factura en caso de ser aceptada. Se considerarán gastos de gestión en caso de ser rechazada y no se devolverá esta cantidad.

El plazo de aceptación de aplicaciones se terminará el **30 de junio de 2018**. El comité de selección se reunirá durante el mes de julio y se comunicarán las galerías aceptadas antes del **1 de septiembre de 2018**.

A partir de su aprobación, la solicitud representa un contrato que le permitirá exponer en **JUSTMAD**. Se atenderán peticiones especiales relativas a ubicación y necesidades de espacio respetando riguroso orden de pago, pero en ningún caso se considerarán parte de las condiciones de participación.

La información y los formularios de solicitud de iluminación y otros servicios se entregarán con el Kit del Expositor tras la aceptación de su solicitud. Los Términos y Condiciones de exposición abarcan (mediante esta referencia) las Condiciones de Participación que se adjuntan. La presente solicitud fechada y firmada confirma que el abajo firmante ha recibido una copia de las Condiciones de Participación, y entiende y se compromete a cumplir las normas recogidas en las mismas.

Información sobre el pago

Gastos de inscripción

- 300 € más 10% de IVA para galerías de programa general y secciones.
- 200 € más 10% de IVA para librerías, editoriales, etc.

A descontar del total en caso de aceptación, y no será reembolsada en caso de rechazo de la solicitud.

Conserve una copia de esta solicitud para su información.

Plazos de pago

- Gastos de inscripción junto con la presentación de la solicitud.
- 50% del total a la aprobación de la participación en la feria (menos pago por inscripción).
- 50% restante antes del 30 de noviembre de 2018.

Es imprescindible tener abonado el total de las facturas para poder participar en la feria. Todos aquellos pagos que no se efectúen en los plazos estipulados en el apartado de Condiciones de Participación se gravarán con un costo financiero del 5% sobre el total de la factura pendiente.

Medios de pago

Transferencia bancaria

Antes de efectuar el pago mediante transferencia bancaria, le rogamos que lo notifique por correo electrónico a las oficinas de **JUSTMAD**.

Banco: **Santander**

Dirección Banco: C/ Fuencarral, 79- 28004 Madrid, España

IBAN: ES31 0049 5120 8023 1607 2449

SWIFT CODE/ BSCHEMMXXX

ART FAIRS, S.L.

Banco: **Bankinter**

Dirección Banco: C/ Arroyo Fresno 17- 28035 Madrid, España

IBAN/Nº CC: ES26 0128 0071 78 0100026844

SWIFT CODE/ BIC: BKBKESMMXXX

ART FAIRS, S.L.

Formulario de Participación

1. Generales:

JUSTMAD es un proyecto de Art Fairs S.L., (en adelante "**JUSTMAD**"). Las presentes Condiciones de Participación establecen los términos y condiciones de participación del expositor en **JUSTMAD** 2019. **JUSTMAD** se reserva el derecho a publicar, cuando estime oportuno, otras normas y reglamentos de participación.

2. Fechas de la exposición:

Del 26 de febrero al 3 de marzo de 2019.

3. Obras a exponer:

Pintura, dibujo, escultura, obra gráfica y múltiples, fotografía, libros de arte, publicaciones y revistas, vídeo, instalación, performance. Todas las obras que se expongan deberán cumplir los estándares de calidad propios de una galería y estar en la línea con los parámetros estéticos de las obras aprobadas por **JUSTMAD**.

4. Admisión a la exposición:

JUSTMAD será el único que decida en última instancia sobre la aceptación de las solicitudes, que podrá aceptar o rechazar según su propio criterio. La admisión definitiva de un expositor estará supeditada a la revisión y aceptación de una Propuesta Expositiva que será valorada por un comité de expertos. El expositor garantiza la veracidad de toda la información contenida en la solicitud, así como la autenticidad de todas las obras presentadas para su exhibición. La admisión se confirmará por escrito. **JUSTMAD** se reserva el derecho a cancelar cualquier solicitud que haya sido aceptada en base a información falsa o en caso de que el expositor no cumpliera las presentes Condiciones. El expositor se responsabilizará de las pérdidas y daños, eximiendo de responsabilidad e indemnizando a **JUSTMAD** frente a las pérdidas y daños en que haya incurrido **JUSTMAD** como resultado de un incumplimiento de las presentes Condiciones. **JUSTMAD** tiene derecho a exigir información detallada de la propuesta de exposición y se reserva el derecho a prohibir la exhibición de un objeto que no cumpla los requisitos expositivos exigidos. Si fuera necesario, la retirada de dichos objetos correrá por cuenta del expositor.

5. Asignación de espacios:

La asignación de los espacios expositivos correspondientes a cada galería correrá a cargo de **JUSTMAD**, que la efectuará teniendo en cuenta para ello la naturaleza de las obras a exponer o siguiendo su propio criterio y la fecha de entrada de la aplicación. Debido a la cantidad y diversidad de los espacios, la dirección asignará espacios alternativos a la propuesta recibida en la aplicación en función de su disponibilidad, pudiendo el galerista aceptarla o rechazarla. En caso de que el galerista rechazara la propuesta del stand sugerida por la dirección, y si quisiera abandonar la feria, se le devolvería la cantidad ingresada en concepto de reserva, sin que tuviera derecho a ninguna reclamación posterior. El expositor se compromete a respetar las normas estéticas de **JUSTMAD**, así como a adaptarse a cualquiera de las exigencias necesarias para el cumplimiento de la normativa de los organizadores. **JUSTMAD** no ofrece ninguna garantía en cuanto a la ubicación del stand, el área (m²) o la configuración del espacio. El área en m² no se

considerará definitiva hasta la publicación de un plano final con la superficie expositiva. El expositor entiende que cualquier área en m² se considerará una estimación hasta la publicación de un plano definitivo con la superficie expositiva final que podría diferir de la inicialmente asignada. **JUSTMAD** podrá cambiar, si así fuera necesario, la ubicación del espacio asignado si las circunstancias así lo exigieran. **JUSTMAD** se reserva el derecho a reorganizar la distribución de los espacios vacantes y a modificar las puertas de entrada y salida al/desde el espacio expositivo, los vestíbulos y los pasillos.

La definitiva asignación de espacio le será comunicada al expositor una vez efectuados la totalidad de los pagos.

6. Co-expositores:

Los expositores no podrán subarrendar total o parcialmente el stand sin el consentimiento expreso por escrito de **JUSTMAD**. No podrán exponerse ni publicitarse en el stand productos, expositores o personas particulares diferentes de los especificados en la solicitud del expositor.

7. Inspección de las obras expuestas:

La dirección de la feria y el Comité de Selección velarán durante el montaje por la adecuación de las obras exhibidas y el proyecto expositivo presentado en este formulario. También se inspeccionará el montaje del stand, atendiendo a los criterios curatoriales del comité y de la dirección artística, así como su correcta colocación y montaje en el stand en función del concepto espacial de la misma y de los criterios objetivos de la feria. El expositor deberá seguir los criterios de la Dirección, y en el caso de insistir en el incumplimiento de ellos, la Dirección se reserva el derecho de clausurar el stand, no reembolsando nada al expositor por ello y sin que el expositor tenga derecho a recibir ninguna cantidad en concepto de indemnización ni por otro cualquier concepto.

Cualquier modificación, aumento o disminución de las paredes del stand estará sujeta a la aprobación de la Dirección artística de la feria.

8. Condiciones de pago:

La aprobación de la presente solicitud deberá ir seguida del pago del 50% del precio total. El 50% restante tendrá que ser saldado antes del 30 de noviembre de 2018. En caso de que el expositor no efectúe el pago según lo acordado, éste estará en mora y **JUSTMAD** tendrá derecho a quedarse con el depósito y otros importes desembolsados por el expositor de acuerdo con este contrato. **JUSTMAD** se reserva el derecho a recurrir a cualquiera o todos los remedios de la ley o derecho de equidad en relación al incumplimiento de pago por parte del expositor.

9. Mora y/o incumplimiento:

En el caso de que el expositor no efectuase los pagos relativos al arrendamiento, tal y como se establece en el presente documento, o bien incumpliese cualquiera de los términos o condiciones recogidos en este contrato (o en cualquier otro documento adicional que se haya incorporado, como el Kit del Expositor), el expositor estará en mora por cuanto respecta a los términos de este contrato y **JUSTMAD** tendrá derecho a percibir el 120% de todas las tasas en concepto de daños liquidados. El expositor reconoce que el 20% adicional estimado está razonablemente relacionado con la

pérdida de ingresos anticipados de **JUSTMAD** en la venta de mano de obra y servicios. **JUSTMAD** tendrá, por tanto, derecho a quedarse con el depósito y todos los restantes importes abonados por el expositor, de acuerdo con los términos de este contrato. **JUSTMAD** se reserva otros recursos en el caso de otro tipo de incumplimientos por parte del expositor. Si el expositor incumpliese alguna de sus obligaciones, **JUSTMAD** tendrá derecho, pero no la obligación, a arrendar el espacio expositivo a otro expositor antes de la inauguración de la Exposición.

10. Seguro y exención de responsabilidades:

Será responsabilidad de los expositores disponer de una póliza de seguros que les cubra en caso de daños o pérdida de un objeto de la exposición, independientemente del motivo, ya sea por causa de un incendio, hurto, robo, rotura, fuga, daños causados por agua, o durante el transporte desde/hasta las instalaciones expositivas. En cualquiera de los casos, el expositor asumirá los riesgos por daños o pérdidas de cualquiera de los objetos que exponga. **JUSTMAD** no se responsabilizará frente a ningún expositor de las pérdidas o daños directos, fortuitos o resultantes, con respecto a los bienes u objetos, que se produzcan (independientemente de la forma) con motivo de, o relacionados con, la participación del expositor en **JUSTMAD**. Todos los bienes personales del expositor (del tipo que sean) que se encuentren en cualquier momento en el espacio del stand o en el recinto de la Exposición, serán responsabilidad exclusiva del expositor, o bien estarán bajo responsabilidad de aquellos que lo reclamen en nombre del expositor. Tampoco se responsabilizará **JUSTMAD** de los daños que sufran dichos bienes o de las pérdidas que se produzcan en el negocio o con motivo de la ocupación de ese espacio, cualquiera que sea su causa, incluido el robo. **JUSTMAD** no se responsabilizará de lesiones o daños ocasionados por otros expositores u otras personas que se encuentren en las instalaciones del recinto o en otro lugar.

11. Seguridad:

Se proporcionará un servicio de vigilancia las 24 horas del día mediante guardias uniformados que se encargarán de velar por la seguridad de toda la exposición y las áreas expositivas. Dicho servicio de vigilancia estará operativo desde el primer día de la instalación hasta el último día de desmontaje. No obstante, **JUSTMAD** no se responsabilizará de ninguna pérdida o daños por robo.

Con el fin de mantener la seguridad, una vez hayan comenzado las tareas de instalación no podrá retirarse ningún objeto de las instalaciones expositivas durante el periodo de desmontaje, a menos que vaya acompañado de un pase de seguridad y/o mercancía. Únicamente los expositores estarán autorizados a introducir artículos en las instalaciones durante **JUSTMAD** 2019.

12. Servicios de suministro eléctrico:

JUSTMAD proporcionará iluminación común del espacio, pero no se responsabilizará de las pérdidas o daños que pudieran producirse en caso de que fallase o se interrumpiera cualquiera de los servicios. Los expositores no están autorizados a instalar sus propias conexiones de alimentación. Además, deberán cumplir la normativa relativa a seguridad, higiene e incendios.

13. Mantenimiento:

JUSTMAD será responsable de mantener limpias las zonas comunes del recinto expositivo. Cada expositor deberá encargarse de las tareas de mantenimiento de su propio stand, el cual deberá mantenerse en el estado en que fue entregado, entendiéndose que pudiera producirse un desgaste razonable con motivo de su uso. Al desmontar el stand deberán eliminar de la pared todos los dispositivos o elementos de sujeción de las obras.

14. Gastos e impuestos:

El expositor asume íntegramente su responsabilidad frente al pago de todos los gastos en que haya incurrido cada expositor, a título particular, la Dirección o terceras partes vinculadas al funcionamiento del stand. **JUSTMAD** no está obligado a asesorar a los expositores sobre las obligaciones fiscales a nivel local, regional o nacional que puedan afectar a los pagos, siendo dichos impuestos locales, regionales o nacionales (si los hubiere) responsabilidad de los expositores participantes.

15. Términos contractuales:

El presente contrato por escrito representa el acuerdo total e indivisible de las partes, y sustituye a todos los acuerdos anteriores que pudieran existir entre ambas. Las partes reconocen y aceptan que ninguna de ellas ha realizado ninguna declaración con respecto al contenido del presente contrato o declaraciones que induzcan a la ejecución y otorgamiento de este contrato, exceptuando aquellas declaraciones específicamente dispuestas en el presente contrato; y cada una de las partes reconoce que se ha basado en su propio criterio a la hora de formalizar el presente contrato. Asimismo, las partes reconocen que cualquier declaración o afirmación que una de las partes haya hecho a la otra con anterioridad a este contrato queda invalidada, perdiendo toda su efectividad; asimismo, las partes reconocen que ninguna de ellas se ha basado en dichas declaraciones o afirmaciones en relación a sus negociaciones con la otra parte. Cualquier cambio o modificación que quiera efectuarse a los presentes términos deberá ejecutarse previamente por escrito.

16. Observaciones generales:

JUSTMAD se reserva el derecho a retraer, reducir o ampliar la duración, o alterar o cambiar el lugar y las fechas de la exposición si existiese un motivo apremiante o se produjese un caso de fuerza mayor, sin que ello implique ninguna responsabilidad u obligación para con el expositor. Por el presente contrato, la responsabilidad de **JUSTMAD** en caso de incumplimiento del ejercicio de sus obligaciones se limitará al reembolso de los depósitos y tarifas del stand abonados por el expositor. En caso de incumplimiento por parte de **JUSTMAD** de alguno de los términos de este contrato, dicho incumplimiento no implicará derechos o compensaciones para el expositor. Asimismo, en caso de que se retrasase o se obstaculizase a **JUSTMAD** en el ejercicio de sus obligaciones de acuerdo con el presente Contrato, independientemente de cuál sea la causa, más allá del control de **JUSTMAD**, la duración de dicho retraso u obstaculización se considerará como parte del tiempo previsto para el ejercicio de dichas obligaciones por parte de **JUSTMAD**; o bien, **JUSTMAD** podrá cancelar,

bajo su propio criterio, este Contrato, liberándose a las partes del mismo de todas las obligaciones y responsabilidades que pueda existir entre ambas. **JUSTMAD** se reserva el derecho a expulsar de la Exposición a cualquier expositor que incumpla cualesquiera de las reglas recogidas en el presente documento. El expositor seguirá siendo responsable del importe liquidable del arrendamiento del stand y de cualquiera de los gastos adicionales en los que se incurra. A pesar de las discrepancias que pudieran producirse entre las estipulaciones jurídicas, estas Condiciones y cualquier cuestión que surja con motivo de la participación del expositor en la muestra de **JUSTMAD** se regirán por la legislación española.

He leído y comprendo íntegramente todos los términos y condiciones descritas anteriormente y me comprometo a su cumplimiento tal y como se estipula.

Firmado: **JUSTMAD**/ART FAIRS SL

Fecha:

Galería

Nombre de la galería:

Establecida (año):

Dirección:

Código postal:

Ciudad:

País:

Teléfono:

Email:

Web:

Otras oficinas (dirección):

Denominación social:

CIF:

Contacto de la galería

Nombre y apellidos:

Puesto:

Tlf. directo:

Móvil:

Email:

Tipo de participación que solicita

Programa general

- Aprox. 17 m2 — 5.000 €
- Aprox. 15 m.l. — 4.500 €
- Aprox. 13 m.l. — 4.000 €
- Aprox. 10 m.l. — 3.000 €

Solo Portugal

- (Por invitación del comisario Lourenço Egreja)
- Brand new**
- Aprox. 7 m.l. — 2.500 €

Publicaciones

- 1.000 €

Artistas de la galería

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Artistas participantes en la feria. Incluir imágenes de las obras para esta aplicación en un anexo

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Sello de la compañía y firma del representante autorizado

Fecha